DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20607
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5434321

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
CAT	09	**MOVIL:**	09	
FECHA:	10/05/2024	**HORA:**	15:55	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No. 79-15 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96930.07 Y_1:90492.56 X_2:96964.01 Y_2:90497.89 X_3:96970.86 Y_3:90565.33 X_4:96925.30 Y_4:90558.82		
SECTOR CATASTRAL:	El Curubo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²		
UPZ:	57- Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0268ZDJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	50m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-52316		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur se localiza en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

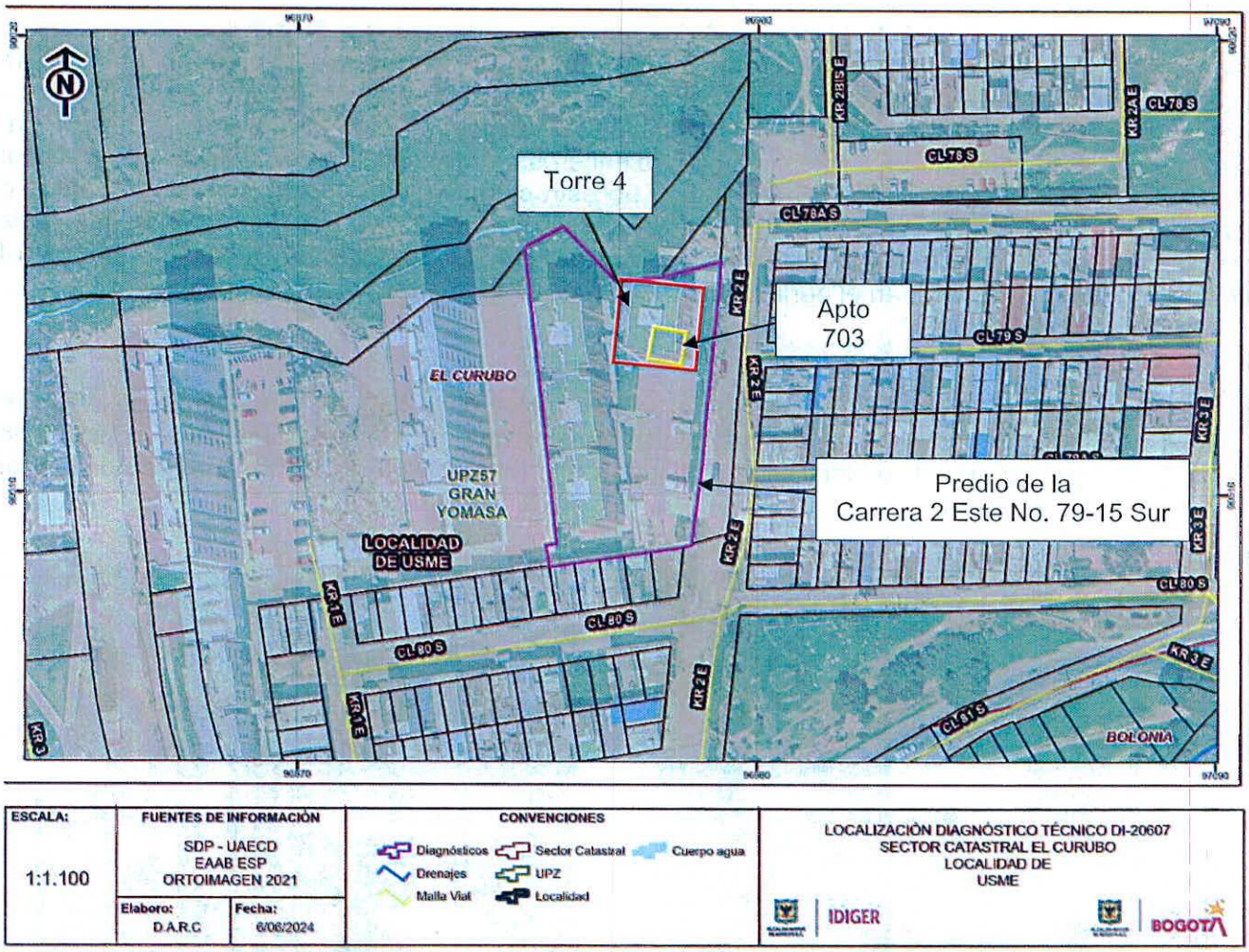


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de mayo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones entre dos (02) y siete (07) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

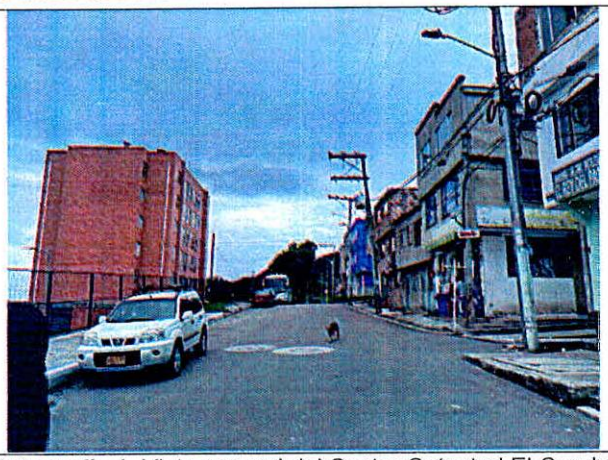
El predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur corresponde al conjunto residencial Senderos de la Sierra VIP, conformado por cuatro (04) torres de siete (07) niveles (ver fotografía 2). Las edificaciones fueron construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada, sistema de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado y cubierta liviana. Las edificaciones cuentan con un nivel adicional en forma de sótano, donde se localizan unidades habitacionales.

Se ingresa al apartamento 703 de la torre 4 del conjunto residencial, por filtraciones de agua que se presentaron en horas de la noche. El apartamento 703 se ubica en la esquina suroriental del último nivel de la torre 4, donde se evidencia una estructura de cielo raso en PVC. De acuerdo con la responsable de la unidad habitacional, se presentaron filtraciones de agua a través de la cubierta y cielo raso en todo el perímetro oriental, afectando enceres. Al realizar un recorrido por el apartamento se evidencia que los elementos estructurales y no estructurales se encuentran en buen estado de conservación (ver fotografías 3 a 5). Se realiza inspección visual de la cubierta desde una de las ventanas de zonas comunes, identificando un buen estado de las tejas y un posible canal para la evacuación de aguas lluvias en el perímetro oriental (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las filtraciones de agua en el apartamento 703 de la torre 4 del predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de la cubierta de la torre 4, especialmente en la red de drenaje de aguas superficiales.

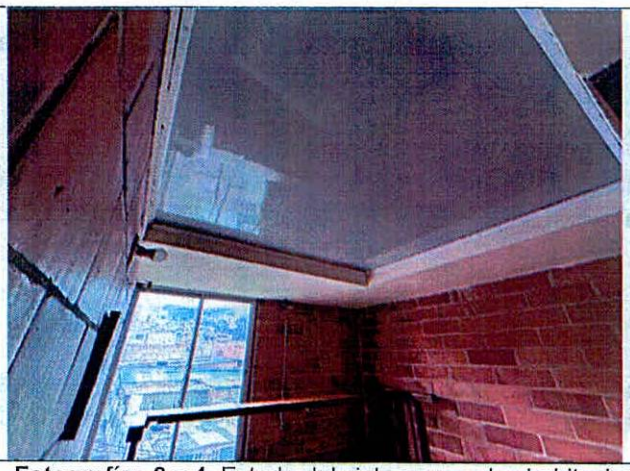
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

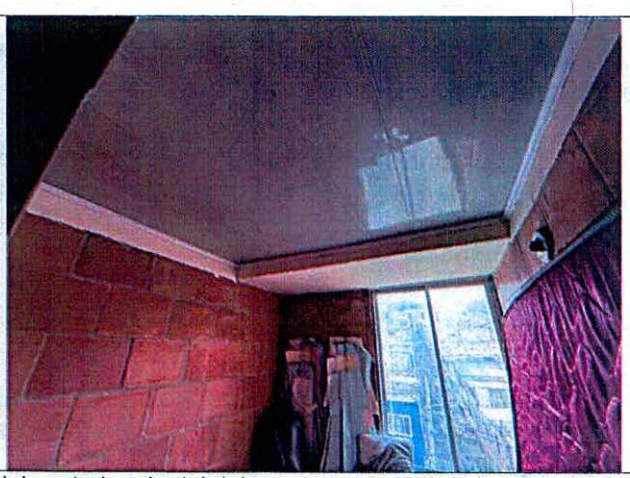


Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme

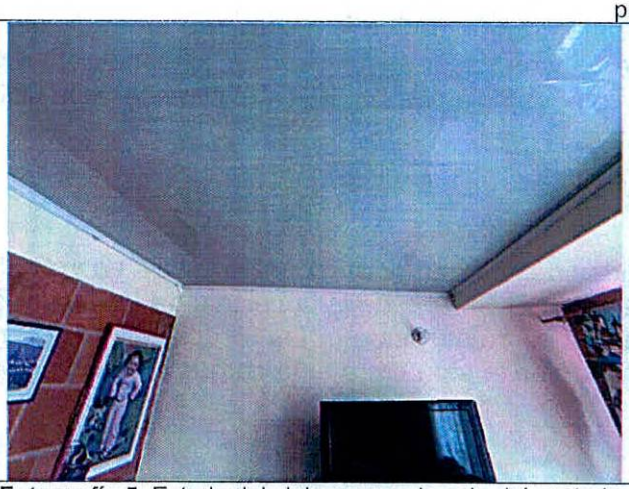


Fotografía 2. Fachada norte del predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur

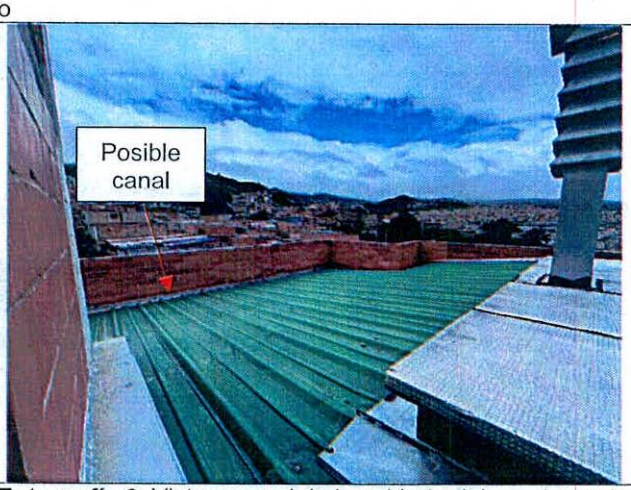




Fotografías 3 y 4. Estado del cielo raso en las habitaciones del costado oriental del apartamento 703 de la torre 4 del predio



Fotografía 5. Estado del cielo raso en la sala del costado oriental del apartamento 703 de la torre 4 del predio



Fotografía 6. Vista general de la cubierta del apartamento 703 de la torre 4 del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Este No. 79-15 Sur	NA	Edificio	Residencial	7	Leve en el costado oriental del apartamento 703 de la torre 4 del predio

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de mantenimiento en las cubiertas de las edificaciones del predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, es posible que se presenten nuevas filtraciones de agua en el apartamento 703 de la torre 4, y en otros puntos de los últimos niveles de las edificaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme. La inspección se realiza el día 10 de mayo de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del apartamento 703 de la torre 4 en el predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, del Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las filtraciones de agua a través de la cubierta. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y a los responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, del Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y a los responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 79-15 Sur, del Sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme, se recomienda adelantar una verificación del estado actual del sistema de drenaje de aguas superficiales en las cubiertas de las edificaciones del predio. Lo anterior con el objetivo de evitar nuevas filtraciones de agua en los últimos niveles de las torres que pueda comprometer la estabilidad de elementos no estructurales como lo son los cielos rasos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático